

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: SUCESIÓN No. 2023 - 00355
CAUSANTE : MARÍA DEL CARMEN PINILLA NIÑO

Teniendo en cuenta que la activa no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de demanda se **RECHAZA**, no se **ordena** la devolución de demanda, en aplicación a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso por haberse presentado de manera digital y la demandante conserva los originales.

Por secretaría déjense las constancias correspondientes en los Libros Radicadores.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7754c98a8553c78efe529113000bc3b08a86e7c26c7abf5a969f3983d0c04d15**

Documento generado en 09/10/2023 02:24:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>